



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA III - N° 254

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Institúyase el 19 de octubre de cada año como Día Municipal de la Lucha Contra el Edadismo.

ARTÍCULO 2.- Entiéndase por Edadismo a la discriminación por razón de edad, especialmente de las personas mayores o ancianas.

ARTÍCULO 3.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría o Área que éste defina, realice capacitaciones en torno a esta temática en todas las dependencias municipales de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar las partidas que considere necesarias para la realización de las actividades que se lleven adelante en el marco de la Lucha Contra el Edadismo.

ARTÍCULO 5.- Las actividades que se desarrollan en el marco del día de la Lucha Contra el Edadismo tendrán acceso de manera libre y gratuita.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 23 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.